



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000451 DE 2015

(Octubre 16 de 2015)

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un ente descentralizado del orden departamental que trabaja por el desarrollo cultural, investigativo y artístico, consagrados en el artículo 70 de la Constitución Nacional, y que tiene como meta desarrollar la Ley General de Cultura, como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho. Así mismo, el Instituto viene trabajando teniendo en cuenta lo establecido en la “Ley de Teatro Colombiano - Ley 1170 de 2007”, la cual busca promover la actividad teatral y escénica, como contribución al afianzamiento de la cultura nacional, y establece la implementación de la enseñanza del teatro en todos sus componentes.

2. ALTAVOZ ESCOLAR TEATRO

La inclusión de la multiplicidad cultural donde, sin duda, se articula el teatro desde sus diferentes componentes, es prioridad darle vigencia a un proyecto como Altavoz Escolar que se fundamenta en los artículos 41, 44, 45, 67, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991, desarrollados por la Ley 115 de 1994 -Ley General de Educación- y por la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura-, Ley 1170- Ley del Teatro; se encuentra, que la educación no es solo un deber para el Estado sino también un derecho para todas las personas, donde se propende por la formación tanto en los ámbitos intelectuales como culturales en aras de contribuir a la construcción integral de la persona, por eso es vital este proyecto educativo.

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015”

3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial de las artes, las letras y el folclor, a su vez de estimular la creación y el desarrollo de la identidad regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial, por lo tanto a través de esta convocatoria se pretende fortalecer los procesos de creación y práctica del teatro en los establecimientos educativos públicos de municipios no certificados de Antioquia, dado que la formación en edad temprana es decisiva y crucial para el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social.

4. De igual forma es fundamental que los niños y niñas, así como los jóvenes, sean los creadores de espectáculos que cuenten sus sueños y deseos, así como de las realidades vividas en sus comunidades. La presente dotación permitirá ahondar en el espíritu creativo y propositivo del niño y joven, además de brindarle la oportunidad a aquellos docentes que trabajen el teatro o en general las artes escénicas al interior del Establecimiento Educativo.

5. En el Plan Departamental de Teatro 2014 - 2020 Antioquia Diversa en Escena en su Planteamiento Estratégico en su línea estratégica 1, el componente Educación y Formación y en el literal d: Formación teatral en la educación formal: “Las artes escénicas y en particular el teatro, deben ser abordadas desde el sector educativo como una herramienta para la formación de seres humanos más creativos, más sensibles y sobre todo, más conscientes y participativos tarea que debe estar acompañada de la construcción de un enfoque adecuado del teatro como estrategia estética y formativa para el mejoramiento de la calidad de la educación. Hay que crear mecanismos de manera que se permita a los docentes y a los estudiantes participar de las actividades artísticas, sin que sea visto como un problema de desescolarización. La jornada complementaria en las instituciones educativas es un excelente escenario para la educación artística y teatral. Debe procurarse que los proyectos de aula de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI sean desarrollados por profesionales con formación adecuada. Incentivar la participación de los padres de familia en los procesos formativos de sus hijos es importante”.

6. Se cuenta además en el Plan con la creación de 54 centros de estudio teatral en los municipios, para fortalecer el quehacer de dicha actividad en el Departamento. Es un paso muy importante para el desarrollo de la anterior línea estratégica, ya que apunta a tener las condiciones ideales para el desarrollo de la práctica teatral, sin olvidar que dicha dotación, permite contribuir al desarrollo de un espacio que puede ser utilizado por las otras áreas artísticas y cuyos elementos van a propiciar que todos los eventos realizados en este tipo de espacios van a tener unas muy buenas condiciones en el campo estético y técnico. Es un primer paso, el siguiente es el compromiso que tiene la Institución Educativa en el sentido de contar con un profesional o un empírico que conforme, al menos, un colectivo teatral.

7. El propósito fundamental es establecer las bases para que a través de un proceso de entrega, acompañamiento y formación, los jóvenes en edad escolar y matriculados en

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015”

Establecimientos Educativos Públicos pertenecientes a municipios no certificados, puedan aportar a la transformación del Departamento por medio del Teatro como puente de movilización social, por lo tanto, Altavoz Escolar Teatro se constituye en una estrategia pionera para el país, liderada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Secretaría de Educación de Antioquia, estrategia en la que la educación y la cultura son aliados para la transformación.

8. La convocatoria Altavoz Escolar Teatro fue publicada el día 01 de junio de 2015, luego de agotar el procedimiento establecido en los lineamientos de participación donde se presentaron 90 propuestas, las cuales fueron verificadas por el Comité Técnico designado para tal fin y de las cuales fueron eliminadas 16 propuestas por no cumplir con requisitos insubsanables o por no cumplir con los requisitos subsanables solicitados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de los lineamientos de participación. Finalmente, continuaron en la etapa de evaluación por parte de los jurados 74 propuestas.

9. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, convoca a los interesados en participar en un proceso de contratación No.001 de 2015 para seleccionar a través de una licitación pública mediante subasta inversa al contratista para “Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente”.

10. El día 25 de septiembre de 2015, mediante Resolución N° 000415, se ordenó la apertura de la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015, con objeto “Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente”, con un presupuesto oficial de Cuatrocientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$407.966.898) IVA incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 673 del 10 de septiembre de 2015.

11. Durante el término establecido en el cronograma del presente proceso, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones definitivo, las que fueron respondidas en el plazo establecido.

12. El día 29 de septiembre de 2015 se procede a expedir la Adenda N° 1 en el sentido de modificar el numeral 6.3.1. de los Pliego de condiciones.

13. El día 29 de septiembre se lleva a cabo la audiencia de estimación y tipificación de riesgos a la cual no se hizo presente ningún interesado, siendo desarrollada con la participación de los presentes por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de lo cual se expidió la respectiva acta.

14. En la fecha establecida para la entrega de propuestas para la licitación pública mediante subasta inversa presencial N° 001 de 2015, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015”

- OFIBOD LTDA.
- COLOMBIANA SE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.
- SUMIMAS S.A.S.
- ERA ELECTRONICA S.A.
- COMPUTEL SYSTEM S.A.S.
- UNION TEMPORAL SICVEL TECNO TALENTO 2015
- CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

15. Realizada la verificación técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas, se solicitó a los siguientes proponentes, subsanar aquellos requisitos habilitantes y que no otorgan puntaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, lo cual se plasmó en los respectivos informes y comunicaciones enviadas a los proponentes que debían subsanar:

- CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
- COLOMBIANA SE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.
- OFIBOD LTDA.

16. En el término otorgado para subsanar los requisitos habilitantes solicitados en el informe de verificación, y en todo caso antes de iniciar la audiencia de certamen de subasta, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes proponentes requeridos aportaron en su totalidad y de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones y la Ley aplicable, lo correspondiente, encontrándose así habilitados para continuar en el proceso, los siguientes proponentes:

- OFIBOD LTDA.
- COLOMBIANA SE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.
- SUMIMAS S.A.S.
- ERA ELECTRONICA S.A.
- COMPUTEL SYSTEM S.A.S.
- UNION TEMPORAL SICVEL TECNO TALENTO 2015
- CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

17. Frente al informe de evaluación del presente proceso se dio la posibilidad de presentar las observaciones que los proponentes consideraran pertinentes, a las que se les dio respuesta en los términos previamente establecidos.

18. El día 14 de octubre de 2015, fecha programada para el certamen de subasta inversa presencial en el proceso de Licitación Pública N° 001 de 2015 y de conformidad con el inciso 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a dar inicio a audiencia de certamen de subasta y levantar acta del mismo con los proponentes habilitados, de los cuales no se hizo presente representante alguno de CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

19. En la celebración de la audiencia de subasta inversa presencial N° 001 de 2015, y una vez se procede a abrir los sobres económicos de los proponentes habilitados se tiene

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015”

que las propuestas económicas se encuentran habilitadas para continuar en el proceso de selección por lo que se procede a dar inicio a la puja dinámica.

20. Una vez realizada la puja dinámica en el proceso de selección mediante subasta inversa presencial, con los proponentes habilitados, se tiene el siguiente resultado:

PROponentes	LANCE No 1	LANCE No 2	LANCE No 3	LANCE No 4	LANCE No 5	LANCE No 6	LANCE No 7	LANCE No 8
1 CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	NO ASISTE	NO ASISTE	NO ASISTE	NO ASISTE	NO ASISTE	NO ASISTE	NO ASISTE	NO ASISTE
2 COMPUTEL SYSTEM S.A.S.	398.000.000	376.188.000	NO LANCE	NO LANCE	NO LANCE	NO LANCE	NO LANCE	NO LANCE
3 ERA ELECTRONICA S.A.	398.292.855	377.329.405	364.149.985	351.384.775	339.086.285	322.800.325	316.000.055	SE RETIRA
4 SUMIMA S.A.S.	395.000.000	378.000.000	365.000.000	355.000.000	343.000.000	330.990.000	NO VA MAS	NO VA MAS
5 OFIBOD LTDA.	399.108.196	378.873.784	368.288.052	SE RETIRA	SE RETIRA	SE RETIRA	SE RETIRA	SE RETIRA
6 UNION TEMPORAL SICVEL TECNO TALENTO 2015	387.000.800	376.800.000	363.000.800	353.000.800	341.000.800	329.800.000	313.800.000	SE RETIRA
7 COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	399.515.861	380.044.000	EXCEDE LANCE	EXCEDE LANCE	EXCEDE LANCE	EXCEDE LANCE	EXCEDE LANCE	EXCEDE LANCE

21. Durante la audiencia se desarrollaron los siguientes puntos, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- Respuesta a observaciones al informe de evaluación.
- Pronunciamento de los proponentes sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
- Uso de la palabra por una única vez y por espacio de dos minutos, al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- Socialización proyecto de acto administrativo de adjudicación.

Por solicitud del Comité de Contratación del día 15 de octubre de 2015, se requiere al proponente UNION TEMPORAL SICVEL TECNO TALENTO 2015 para que presente la justificación de la mejora en la propuesta económica final y discriminación de la misma en proceso de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015, dado que presento oferta con una mejora del 23% con relación al presupuesto oficial, es decir \$313.800.000 IVA Incluido, por posible precio artificialmente bajo.

22. Recibida la justificación del proponente y analizada por el Comité Evaluador, éste recomienda al Comité de Contratación la Adjudicación del proceso de Licitación Pública mediante subasta inversa presencial N° 001 de 2015, al siguiente proponente:

UNION TEMPORAL SICVEL TECNO TALENTO 2015 por valor de **\$313.800.000** IVA incluido

23. En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acta N° 61 del 16 de octubre de 2015, se aprobó adjudicar la Licitación Pública mediante Subasta Inversa N° 001 de 2015 cuyo objeto es “Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015”

Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente”, al proponente **UNION TEMPORAL SICVEL TECNO TALENTO 2015**, por un valor de **\$313.800.000** IVA incluido, de conformidad a los informes de verificación de requisitos habilitantes, el Acta de audiencia de certamen de subasta inversa presencial, el acta de recomendación de adjudicación aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta económica final presentada por el oferente con su justificación y propuesta económica discriminada.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015, con objeto “Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente”, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes, al Acta de audiencia de certamen de subasta inversa presencial y el acta de recomendación de adjudicación aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso, así como a la propuesta económica final presentada por el proponente y la justificación de la misma, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

PROPONENTE: UNION TEMPORAL SICVEL TECNO TALENTO 2015
VALOR PROPUESTA FINAL: Trescientos trece millones ochocientos mil pesos (\$313.800.000) IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.culturantioquia.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de octubre de 2015

(Original Firmado)

ADRIANA MILENA ZAFRA KIASUA
Directora

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Revisó	Julissa A. Oquendo Gómez	Revisó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogada		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero